

**CONTRATO DE EQUIPAMIENTO**  
**HABILITACION MUSEO COMUNAL DE MARIA ELENA**  
**ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

**Y**

**MARIO B. PEREZ ARAYA**

En María Elena, República de Chile a 20 de Marzo de 2015, comparece don **JORGE FRANCISCOGODOY BOLVARÁN**, Chileno, Casado, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce guión k, en representación de la Ilustre Municipalidad de María Elena, Rut número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos guión dos, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto n° 1926, Comuna de María Elena, en adelante "IMME", por una parte y por la otra comparece don **MARIO B. PEREZ ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y seis guión dos, domiciliado en calle Esmeralda número 1767, Ciudad de Antofagasta, quienes suscriben el contrato con las cláusulas que siguen:

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de María Elena, conforme a la Resolución Exenta n° 170, de fecha 05 de Diciembre de 2014 que aprueba Mandato entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la I. Municipalidad de María Elena, aprueba Recursos Económicos, correspondiente a Proyecto denominado "**Habilitación Museo Comunal de María Elena(Equipamiento – Equipos)**", Código BIP: 30095113-0

El Decreto Exento n° 195, de fecha 15 de Enero de 2015, que aprueba las Bases de Licitación y la Resolución de Adjudicación ID: 3135-7-LP15, que contiene el Acta de Adjudicación, en que se adjudican la líneas n°s 1(módulos touch) y 3(vitrinas), referida a **Confección e instalación de vitrinas y suministro de módulos touch** a Contratista, Sr. Mario B. Pérez Araya, por un monto de \$ 121.556.490 IVA incluido.

**SEGUNDO.** Por este acto la IMME consiente en contratar los servicios de Contratista, de Sr. Mario B. Pérez Araya, para que realice los trabajos de "**Confección e instalación de vitrinas y**



suministro de módulos touch”, que consulta entre las partidas que se detallan en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	CANTIDAD	Producto
Módulos touch	04	Adquisición
Vitrinas	100 MI., aprox.	Confección e Instalación

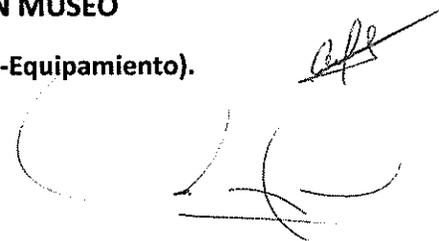
Lo anterior conforme a Especificaciones Técnicas y Oferta Técnico económica de Contratista Sr. Mario Pérez Araya, según el presupuesto y oferta técnica y Especificaciones Técnicas del Oferente, para la referida Licitación (ID: 3135-7-LP15).

**TERCERO.** Los trabajos encomendados se realizarán de acuerdo a los ítems y partidas ofertadas en la propuesta técnica del adjudicatario, y según lo acordado por el mandante (IMME), la IMME, conforme a presupuesto disponible, considerando el Presupuesto Total Ofertado, por un monto de \$ \$ 121.556.490 IVA incluido.

**CUARTO.** Por este mismo acto, el adjudicataria, Contratista Sr. Mario Pérez Araya , manifiesta su voluntad en el sentido de contratar con la IMME de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas proporcionados por la Municipalidad.

Todo lo que no esté, expresamente, normado en las Especificaciones Técnicas, se regirá por las indicaciones entregadas por el Inspector Técnico de Obra, designado por la I.M.M.E. El Contratista acepta las Especificaciones Técnicas y requerimientos señalados en la presente Licitación, constituyendo parte integrante de ésta, los antecedentes del contrato con todos sus anexos, que se adjuntan a este instrumento.

**QUINTO.** La I.M.M.E., por la ejecución del contrato pagará la suma de \$ 121.556.490 (ciento veintiún millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos) IVA incluido, previa presentación del acta de recepción de los trabajos encomendados por parte de la Comisión de Recepción, mediante factura extendida a nombre de Gobierno Regional de Antofagasta, FNDR, R.U.T n° 72.224.100-2, con domicilio en calle A. Prat n° 384, 2° piso, ciudad de Antofagasta, en ella deberá señalarse, además los trabajos ejecutados, porcentaje de avance, cantidad, su valor, el nombre de la Licitación Pública: **“HABILITACION MUSEO COMUNAL DE MARIA ELENA”**, Código BIP n° 30095113-0(Equipos-Equipamiento).



La ejecución del presente contrato consulta una fuente de financiamiento, correspondiente al FNDR.

El Contratista solicitará al Municipio por escrito el pago de cada Estado de Pago, para cuyo efecto deberá acompañar el Estado de Avance y el Estado de Pago aprobado y firmado por la Comisión Técnica (I.T.O.) y la factura correspondiente. Se consulta 02 estados de pago como máximo, según lo establecido en el punto n° 41 de las Bases Administrativas Generales.

**SEXTO.** La ejecución del Equipamiento y entrega de los trabajos encomendados tendrán un plazo de ejecución de ciento diez días (110) corridos a partir del día en que se firme el Contrato, por ambas partes. En caso de producirse un retardo, la Empresa deberá informar aquello por escrito y solicitar un aumento del plazo de entrega. Se concederá el aumento por una sola vez, previa calificación del I.T.O., designado por la IMME, que se plasmará en un Addendum y Decreto Exento de la IMME.

Los plazos referidos son los señalados en la oferta técnico-económica del oferente.

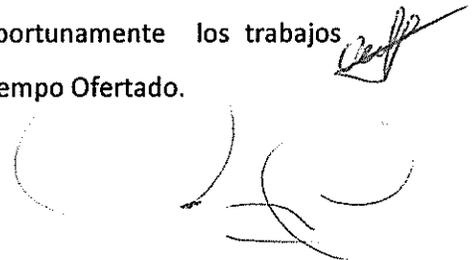
**SÉPTIMO.** Un atraso injustificado dará la facultad a la IMME de resolver el contrato, sin derecho a indemnización de perjuicios para el adjudicatario, y dejando a salvo las acciones legales de la IMME a efectos de obtener la reparación de los perjuicios ocasionados por la tardanza.

**OCTAVO.** Este instrumento entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por todas las partes.

**NOVENO.** Si llegado el día en que las obras o el producto debe estar en condiciones de ser entregado a la IMME, y no se produce aquello, El Contratista incurrirá en una multa de al uno por mil diarios del monto total del contrato suscrito. El incumplimiento será calificado por el I.T.O., designado por la IMME, para lo cual debe de realizar un informe de respaldo, certificando lo anterior

**DÉCIMO.** El Contrato se resolverá *Ipsa Facto* por cualquier incumplimiento grave de la empresa, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Se entiende por incumplimiento grave:

1. Si El Contratista empresa adjudicataria no entregase oportunamente los trabajos acordados o incurriera en atrasos que superen el 50% del tiempo Ofertado.



2. Si El Contratista o adjudicataria se rehusare a cumplir lo señalado en las instrucciones establecidas en las bases e especificaciones técnicas. La negativa en ese sentido, será comprobada por el ITO, designado por la IMME.
  
3. Si El Contratista o adjudicataria se hallare en estado de notoria insolvencia. Se entenderá que la Empresa es notoriamente insolvente cuando los bienes que componen el activo del patrimonio son inferiores a las obligaciones que componen el pasivo del mismo patrimonio o cuando el pasivo es superior al activo.

**DÉCIMO PRIMERO.** El Contratista al momento de firmar este contrato, tendrá un plazo de ocho días hábiles para presentar una Boleta de Garantía con el siguiente detalle, conforme al punto número 8 de las Bases del Portal ChileCompra, con el siguiente detalle:

***"Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena ejecución de la Obra"***

Tipo de documento:	Boleta de Garantía
Beneficiario:	GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Fecha de vencimiento:	12-05-2016
Monto:	5%, valor del contrato R.U.T n° 72.224.100-2

**DECIMO SEGUNDO.** Las comparecientes señalan que los trabajos se iniciaran el día que indique y señale la firma del contrato, por ambas partes, teniendo la Empresa a partir de esta fecha un plazo máximo de ciento diez días corridos para terminar el trabajo pactado.

**DÉCIMO TERCERO.** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse su Tribunal de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO.** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista, Sr. Mario Pérez Araya y los tres restantes en poder de la IMME.

Handwritten signature and a circular stamp, likely representing the IMME.

**PERSONERÍA.** . La personería de Don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de María Elena, consta en el Decreto Exento nº 4496, de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la I. Municipalidad de María Elena .



GRÁFICA PUBLICITARIA DIGITAL  
MARIO B. PÉREZ ARAYA  
DIRECTOR GENERAL - R.U.T. 8.655.566 - 2  
FÓNOS - FAX 292840 - 259593  
ESMERALDA 707 - ANTOFAGASTA

**MARIO B. PEREZ ARAYA**

**Contratista**



**JORGE GODOY BOLVARAN**

**ALCALDE DE MARIA ELENA**

  
CGC/cgc/GEC/gec

